

PTAS
Almería, un mes. 1'50
Provincias, trim. 5
Extranjero. . . 10

PAGO ANTICIPADO.

25 ejemplares 75 céntimos.

Diario Liberal independiente y de intereses generales.

FUNDADOR Y DIRECTOR:—FRANCISCO RUEDA LOPEZ.

Número suelto 5 céntimos.

ADVERTENCIAS.

Se suscribe en la Administración, Reyes Católicos, núm. 16.
Anuncios á 12 céntimos de pta. línea en la 4.ª plana y 25 en la 3.ª

MITAD A LOS SUSCRITORES

AÑO XXX.

ALMERIA.—Martes 29 de Enero de 1889.

NÚM. 8.608.

Solucion á nuestras constantes desgracias

FERRO-CARRIL DE LINARES Á ALMERIA.

LOS OBREROS.

La opinion se muestra algo agitada con la cuestion ferro-carrilera.

Nunca hemos visto mas actividad en nuestro pueblo de suyo indolente.

Lo mismo el acaudalado comerciante que el pobre obrero, todos se manifiestan dispuestos á contribuir en la medida de sus fuerzas al logro de las aspiraciones de esta desventurada provincia.

Esta febril excitación la consideramos muy oportuna y necesaria, lamentando que la clase obrera no se una en masa á la comision gestora que ha de ir á Madrid, é imitando á los malagueños, lleguen hasta delante del trono á exponer su verdadera situación, que nadie mejor podrá describirla.

Ella que es la mas necesitada, ella que es la que perece víctima de nuestro abandono, ella es la llamada en primer término á ir á Madrid formando parte de la comision gestora, en la cual, si bien es verdad que figuran nombres muy respetables, no es menos cierto que acompañada de la clase obrera y de comisiones de la provincia, habia de ostentar una representación mas importante y mas potente, para llegar al logro de las aspiraciones de Almería, que si son justísima, hasta el presente no han sido atendidas.

Sabemos que el Sr. Veraguas, reunido con una comision de los gremios, trabaja activamente para que los honrados obreros lleven representación, pero nos parece que se necesita mas entusiasmo y que la comision obrera debe ser la mas numerosa, la mas importante, la principal de todas, porque hacia ella van encaminadas en primer término todas las gestiones.

No desmayar un momento y hagamos un supremo esfuerzo dentro del círculo de las leyes, que de él depende la salvación de esta provincia, abatida y portergada.

Llevemos una solución concreta ante todo, y al exponerla, pedir se lleve á término sin dilaciones solicitando el apoyo de nuestros diputados, que en la ocasion presente, estamos seguros han de trabajar con el entusiasmo y con la fé que nuestra situación requiere.

Sostengamos la intensa fiebre que actualmente nos devora y que es la necesaria para mantener hirviente la opinion y en fin unámonos todos y cual un solo hombre dirijamos nuestros ruegos, súplicas ó exigencias al Gobierno que rige los destinos de la nación y hagámosle presente que Almería es una provincia española y que sus habitantes son hijos de España, no porque esto lo desconozcan, sino para que no lo olviden nunca.

PROTESTA.

Sigue la protesta sobre la reforma que el Sr. D. Juan José Benitez, consentida por el Ayuntamiento de esta muy noble y muy ilustrada ciudad de Almería, se propone llevar á cabo en la casa de la calle Real número 7, y que será un verdadero padron de ignominia para el ornato de esta población. Hé aquí el recurso dealzada que los propietarios y vecinos de dicha calle elevan, por medio del Sr. Alcalde al Sr. Gobernador de la provincia:

Sr. Alcalde Constitucional de esta capital.

Los que suscriben propietarios y vecinos de esta ciudad, con cédulas personales, ante V. S. respetuosamente exponen: Que estimando causa perjuicios á sus intereses y á los de esta población, el acuerdo, de que se han enterado, tomado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión del 7 de los corrientes, al haber accedido á la solicitud de D. Juan José Benitez, interesando permiso para hacer algunas alteraciones en la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle Real núm. 7, han decidido ejercitar la facultad que les concede el art. 171 de la Ley Municipal, é interponen para ante el Sr. Gobernador civil de la provincia, el adjunto recurso de alzada contra el expresado acuerdo; y presentándolo dentro del término legal de los 30 días, interesan de V. S. le dé curso, previos los informes que estime oportunos, según precepto del art. 140 de dicha Ley.

Al propio tiempo, y como permite el artículo 169 de la misma, piden á V. S. la suspensión de dicho acuerdo, hasta tanto que recaiga resolución firme en este asunto; pues entienden, que de llevarse á efecto prontamente se causaría perjuicio en los intereses generales de la población, en cuanto al ornato público se refiere, si se tiene presente, que la pretensión del Sr. Benitez tiende á perpetuar el estado del edificio que trata de reformar, porque las obras no son de sencilla mejora, sino de alteración de huecos para puertas, que afecta gran parte de su fachada, y además, que así realizado, se prolonga indefinidamente la anhelada regularidad de ese trozo de calle, que lo reclama imperiosamente el Ornato público y el mejor servicio, para el tránsito del vecindario.

En su virtud, los exponentes

SUPPLICAN á V. S. se sirva elevar el adjunto escrito de recurso de alzada al señor Gobernador civil de la provincia, con su informe y antecedentes necesarios; y por lo expuesto suspender la ejecución del acuer-

do que lo motiva, hasta que recaiga una firme resolución.

Gracia que esperan merecer de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Almería 19 de Enero de 1889.

Siguen las firmas con sus correspondientes cédulas personales.—Andrés Cassinello.—Agustín de Búrgos.—Cristóbal García.—Antonio Terriza.—José López Sábio.—José Cassinello Baglieto.—Diego Gomez.—Guillermo Cassinello.—J. Quiñones.—Emilio Diaz.—Jaime Batllés.—Paulino Gimenez Puig.—Julian Fernandez.—Antonio Otero.—José Canton.—Francisco Ibañez.—Antonio Prats.—J. Valenzuela.—P. P., Antonio Martinez Romera.

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Los que suscriben, propietarios y vecinos de esta Ciudad, con cédulas personales, ante V. S. con el debido respeto exponen: Que enterados por el periódico LA CRÓNICA MERIDIONAL, que se publica en esta capital, al reseñar en el núm. 8591, correspondiente al día 9 de los corrientes, la sesión de este Ayuntamiento del día 7 de este mes, de que á la corporación se dió cuenta de una solicitud de D. Juan José Benitez, interesando se le concediese licencia para reformar y abrir huecos para puertas, en la fachada de la casa que posee en la calle Real marcada con el núm. 7; y que á tal pretensión se habia accedido, fundado en lo que permite la R. O. de 12 de Marzo de 1878; y creyendo que tal acuerdo infringe la misma disposición legal que se invoca, así como que causa perjuicio á los intereses generales de esta población, en cuanto al ornato público se refiere, acuden á V. S. en recurso de alzada, ejercitando la facultad que les concede el artículo 171 de la Ley Municipal en sus párrafos segundo y tercero entabándolo con arreglo á lo dispuesto en el 140 de la misma.

No aciertan en verdad, á comprender los exponentes, cómo pueda servir de apoyo al solicitante Sr. Benitez y á la corporación Municipal, la citada R. O. de 12 de Marzo de 1878, para interesar aquel y acceder esta, á que se lleven á efecto en la fachada de la mencionada casa, obras de tal importancia, que alterando el orden de huecos en la misma, en pugna con los que de antiguo tiene y con el orden general de arquitectura, le han de dar mas solidez y que desde luego tienden á perpetuar su actual estado, ruinoso, seguramente, cuando le es obligatorio entrar en la línea aprobada, de precepto ineludible para el trozo de calle en que se halla situada, en el que, aparece como única no alineada y sirviendo de obstáculo al tránsito y á la regularidad que exige el ornato, al ocupar casi dos metros de la vía

pública; y aunque es cierto que la citada resolución gubernativa, autoriza á realizar obras en las fachadas de los edificios aunque deban avanzar ó retirarse según los proyectos de alineación establecidos; tales obras han de ser solamente para mejorar su aspecto, y nunca para alterarlo y no pueden autorizarse las que se dirijan á consolidar por más ó menos tiempo una situación á todas luces insostenible, y que en manera alguna debe tolerarse.

Que no es infundada la oposición de los recurrentes al acuerdo del Ayuntamiento, en cuanto á que el edificio del Sr. Benitez no se halla enclavado en la línea que debe seguir y que es el único, de aquel trozo de calle, que en tal situación se encuentra, pues que los demas colindantes y próximos fueron reedificados en la que se les marcó, facilmente se comprende con la mas ligera observacion y vista del terreno, justificada también con los expedientes que deben existir en la Corporacion, de los que resultará indudablemente que los Sres. Cassinello Garcia Monfort, Gomez y Romero, propietarios de los edificios situados en aquella parte de la calle dicha, al reedificar sus respectivas casas tuvieron necesidad de perder terreno dejándolo para la vía pública, que tan necesitada estaba de la latitud que hoy tiene, haciéndolo, no solo en debida obediencia á los acuerdos del Ayuntamiento si que también en pró de la mejora á que este siempre ha aspirado; y por lo que se refiere á que el Sr. Benitez pretende, con las reformas que proyecto, dar mas solidez á su finca y á perpetuar actual y poco agradable aspecto y situación, también se esplica perfectamente, al tratarse de una alteración de no es casa entidad, y que no es creible que lo realizará para poco tiempo si abrigase el propósito de reedificar por completo la fachada, entrando en línea, como debiera desde luego hacerlo, y á ello habria de ser compelido.

Además, la gran importancia de la parte de calle expresada, donde se halla establecida la mayor y mejor clase del comercio de esta población, está reclamando há tiempo el derribo de la fachada de la casa en cuestion, reedificándola con sujecion á la línea que debe seguir; y con esto, á la par que se regularizaba ese trozo de vía pública se conseguia dar comodidad al vecindario para el tránsito, y el cumplimiento debido á las imperiosas leyes del ornato.

Si, pues, las obras que intentan llevar á efecto el Sr. Benitez, no pueden ser permitidas en razon al fin que entrañan; y como la R. O. de 12 de Marzo de 1878, que se ha invocado para autorizarlas, por el contrario; las prohíbe terminantemente, por que se

3

FOLLETIN.

LOS BUQUES SUB-MARINOS.

Conferencia dada en el Ateneo y Centro Mercantil de esta ciudad, en la noche del 20 del actual, por el Teniente de navio de la Armada D. JOSÉ FERNANDEZ CARO.

(CONCLUSION).

El buque lleva montado un perfecto alumbrado eléctrico.

En su construccion ha aplicado el Sr. Peral hasta nueve aparatos de su exclusiva invencion, como son, entre otros, la aguja, la corredera, el anteojo telémetro, el proyector y el aparato de profundidades, cada uno de los cuales, por si solo, es bastante para hacerle figurar entre los hombres de ciencia de primer orden.

He expuesto, señores, los principales datos de las condiciones de los sub-marinos conocidos hasta el dia y el del construido bajo la direccion del Sr. Peral, y de ellos se saca una deducción que nos es en extremo

lisonjera. Todos los ensayos hechos en otras naciones, no han dado la verdadera resolución del problema de un buque que pueda, navegando bajo las aguas, servir de arma de combate bastante potente, para que por sí sola constituya la defensa de una nación.

El sub marino «Peral» llenará cuantas condiciones son necesarias para este fin.

Y no se crea, que al sentar tan rotundas afirmaciones, lo hago movido por un espíritu de patriotismo, ó por la amistad y cariño que desde la niñez me une al Sr. Peral.

Basta solo fijarse en la exposicion de los hechos relatados, para notar desde luego la diferencia que entre ellos existe.

En los sub-marinos ensayados en naciones extranjeras, vemos que solo han conseguido los que mejores resultados han dado, un andar de cuatro á seis millas y poder permanecer de cuatro á ocho horas bajo el agua.

Y si como arma de guerra hemos de considerarlos, ninguno de los sub-marinos hasta ahora ensayados pueden disparar torpedos á distancia del buque enemigo como lo verificará el «Peral».

Conozco, señores, que estoy abusando de-

masiado de vuestra condescendencia para conmigo, y voy á procurar concretar lo que me queda que exponer con el mayor lacónismo posible.

Las condiciones más esenciales de un submarino como arma de guerra, han de ser las siguientes:

1.ª Que tanto en la superficie como entre aguas pueda navegar y maniobrar con facilidad, teniendo un andar, que le permita una vez bajo el agua, acercarse á la escuadra enemiga y emprender su ataque sin ser visto; y

2.ª Que pueda emplearse como arma de ataque, para lo cual debe estar dotado de torpedos que dispare á discrecion y que al verificarlo no sufra el sub marino.

La primera de estas condiciones no la ha llenado ninguno de los ensayados en el extranjero: en ellos solo vemos unos aparatos con los que se puede permanecer un corto número de horas bajo el agua, que si bien pueden ponerse en movimiento, la falta de aparatos *ad hoc* para conocer la situación en que se encuentran, les obligan á salir á menudo á flote para conocerla y su corto

andar en caso de combate (si es que sirven para él, lo cual como luego os diré, no creo) les obligará á verificarlo muy cerca del buque enemigo, el que al avistarlo puede con poco trabajo eludirlo, si antes no lo destruye.

En cambio, en el «Peral» encontramos que pudiendo permanecer hasta 50 horas bajo el agua, tiene tiempo sobrado para vigilar y atacar al enemigo sin necesidad de salir á flote, así como su anteojo telémetro, que le permite desde una profundidad de más de 10 metros, reconocer un extenso radio es horizonte puede ir vigilando todos los movimientos del enemigo sin que este se aperciba de su temible contrario.

Además de estas condiciones, la aguja y corredera que lleva el «Peral» y que no hemos visto hayan empleado ninguno de los demás sub-marinos, le permiten bajo las aguas conocer su situación estimada, sin necesidad de la menor variación en su derrota sub-marina.

En cuanto al segundo punto ó sea considerado como arma de guerra, bastará exponer que los torpederos ensayados hasta el

rata de perpetuar la situación y estado de un edificio que ha tiempo debió entrar en la línea general de todos los inmediatos; y de otro extremo, la importancia de la calle, y la exigencia legítima para el servicio público, reclaman imperiosamente que no llegue a realizar el Sr. Benitez lo que se propone, y que si reedifique la fachada cumpliendo y acatando lo que es Ley para estos edificios; todo esto, señor, Gobernador, abona cumplidamente el propósito de los exponentes, que les ha decidido a entablar el presente recurso de alzada, dentro del término de los 30 días fijado en el ya citado art. n. 171 de la ley municipal, en la firme creencia de U. S. revocará el acuerdo del Ayuntamiento, dando así la debida aplicación a la R.O. de 12 de Marzo de 1878, y en cumplimiento a anteriores y firmes acuerdos de aquella corporación y a las legítimas necesidades del servicio público.

En su virtud, los recurrentes, suplican a U. S. que teniendo por interpuesto en tiempo y forma el presente recurso de alzada contra el acuerdo de este Ayuntamiento, de siete de los corrientes, por lo que se refiere a la autorización concedida a D. Juan José Benitez, para hacer alteraciones en la fachada de la casa que posee en esta Ciudad, sita en la calle Real, n.º 7 se sirva, después de oída la comisión provincial, revocar y dejar sin efecto dicho acuerdo, habida consideración a los fundamentos expuestos.

Gracia que esperan merecer de U. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Almería 19 de Enero de 1889.

(Siguen las firmas de los mismos señores arriba citados, con sus correspondientes cédulas personales).

Mucho nos satisface esta decisión de los Sres. recurrentes, saliendo a la defensa de sus derechos: y recordamos, que el año 1883 cuando el Ayuntamiento acordó reemplazar las antiguas aceras de piedra por las de cemento portland, é impuso a los propietarios el gravamen de que abonasen una parte del importe de ella, frente a sus respectivos edificios, reclamaron para ante el Sr. Gobernador, y en último término al Excmo. señor ministro de la Gobernación, consiguiendo que se anulase y quedaría sin efecto tal acuerdo, pues que los propietarios no podían ser obligados a pagar cantidad alguna, cuando con anterioridad habían cumplido poniendo las aceras que se les marcó.

Deseamos que en el presente caso corone el éxito los esfuerzos de los recurrentes.

El indulto.

He aquí la parte dispositiva del decreto que publicó la *Gaceta* relativo al indulto de la prensa:

«Artículo 1.º Se concede indulto total de las penas impuestas en sentencia firme por los delitos cometidos por medio de la imprenta hasta la fecha de la publicación del presente decreto, cualquiera que haya sido el tribunal sentenciador.

Art. 2.º Se concede igual gracia por los demás delitos políticos de que hubiere conocido la jurisdicción ordinaria, comprendidos en todo el cap. 1.º en las secciones primera y tercera del cap. 2.º, ambos del tit. 2.º salvo los artículos 198 al 202, en los capítulos 1.º, 2.º, y 3.º, del título 3.º, y en el artículo 273 del libro segundo del Código penal.

Art. 3.º El ministerio fiscal desistirá inmediatamente de las acciones penales en los procesos incoados por los delitos a que se refieren los artículos anteriores.

Art. 4.º A los individuos y clases de tropa. Es cierto; todavía no se han comprobado estos resultados, pero debe decirse, que para mí es artículo de fé y que en ellas se han de obtener los que antes he indicado.

La ilustre escritora, D.ª Patrocino de Biedma, que apesar de su sexo se ha atrevido a caer (es su frase) dentro del «Peral»

pa condenados por los delitos de rebelión y sedición militar, que por virtud de sentencia firme, y no obstante indultos anteriores, se encuentran extinguiendo las penas de reclusión temporal, prisión mayor y correccional, comunes y militares, se les concede indulto de las que les resta extinguir.

Art. 5.º Los penados comprendidos en el artículo anterior que no hubiesen cumplido el tiempo de su empeño en el servicio militar, extinguirán todo el que les falte en cuerpos disciplinarios, como prescribe el art. 44 del Código penal militar.

Art. 6.º Se exceptúan de lo dispuesto en este decreto los penados por delitos de injuria y calumnia contra particulares, y por los cometidos contra soberanos, príncipes, agentes diplomáticos de naciones amigas ó extranjeras con carácter público que disfruten de análoga consideración,

Art. 7.º Los tribunales y jueces encargados de la ejecución de las sentencias respectivas aplicarán sin dilación las disposiciones de este decreto, y por los ministerios de Gracia y Justicia, de la Guerra, de Marina y de Ultramar, en sus respectivos casos, se resolverán sin ulterior recurso las dudas ó reclamaciones a que pueda dar lugar su cumplimiento

Dado en Palacio, etc.

EN LA AUDIENCIA.

SESIÓN DEL 26 DE ENERO DE 1.889.

Comienza el acto a la 1 de la tarde, bajo la presidencia interina del Sr. Hontañón, con quien forman Sala los Magistrados Sres. Rolo y García Lopez. El sitio del Ministerio público está ocupado por el Abogado Fiscal D. Bernardino de Zegri; los escaños de las defensas, por los letrados D. Sixto Espinosa y D. Plácido Langle.

Comparecen y ocupan sus asientos los procesados Antonio Rumi Cortés, de 50 años de edad; sus hijos Francisco y Antonio, de 26 y 23 años respectivamente; Juan Felipe Caparrós, de 25, y sus hermanos José, Ventura y Ginés Caparrós Carrasco, de 24, 19 y 16 años respectivamente tambien, contra todos los cuales se sigue causa, procedente del Juzgado de Sorbas, sobre homicidio, disparos de armas de fuego y lesiones.

Asiste al acto un numeroso público, y leído el apuntamiento, se pasa al examen de los acusados.

Se interroga en primer término a *Francisco Rumi Lara*, que dice no llevara herramienta alguna en la ocasión de autos, ni tampoco su padre ni su hermano; y que despues de haber celebrado un baile en el cortijo de Isabel Lopez, en celebridad de haber vuelto del servicio militar su hermano Antonio, a quien salió a esperar toda su familia, dispusieron a la media noche marcharse hacia el pueblo de Lubrin, de donde son vecinos, en compañía de *Manuela Lopez Martinez* y de sus hijas *Isabel* y *Pura Sorroche Lopez*, con quienes se proponían ir hasta su cortijo, por no dejarlas solas: añade que al entrar en una rambla, se detuvieron para montarse en las caballerías, y estando el declarante ayudando a realizarlo a su esposa, y su padre a una hermana del que habla, llegaron los hermanos Caparrós, que se habían quedado en el cortijo y que se presentaron de improviso entre ellos, y el *Juan Felipe* dijo:—*Tío Antonio, oiga Vd. una palabra; contestando su padre:—Ya voy, que estoy ayudando a mi hija a que se monte; é inmediatamente, sin ocurrir nada más, un hermano del Juan Felipe, llamado José, que es tuerto, dió a Antonio Rumi, hermano del que declara, un palo en la cabeza, que le hizo caer al suelo herido; y simultáneamente, el Juan Felipe, que es guarda y que llevaba una escopeta, apuntó y disparó con ella al padre del que dice, sin que le diera afortunadamente; y los demás hermanos Caparrós, con otros hombres que les acompañaban, en número de seis ó siete entre ellos, siguieron haciendo disparos, hasta seis u ocho, uno de los cuales dió al que habla en el brazo derecho, lesionándolo levemente y quemándole y rompiéndole la manga de la blusa y de la camisa, así como otro tiro le pasó rozando a su esposa *Paula Ramirez Muñoz*, a quien quemó y horadó la faja del vestido; no pudiendo ni él ni su familia defenderse de aquellas agresiones con otras de la misma índole, porque no llevaban armas; por lo que procuraron huir y ocultarse entre los declives del terreno,*

hasta que aquellos se marcharon y ellos se fueron hacia el cortijo de *Francisco Lopez Martinez*, donde curaron a su hermano *Antonio* y al declarante.

Preguntado si sabe quién hirió a *Ginés Caparrós* y a *Ramón García Martinez* el interfecto, dijo: que lo ignoraba, pero que debieron ser lesionados por los mismos disparos que hacia el grupo de los Caparroses, pues ocurriendo de noche el suceso, y estando muy oscuro, y habiéndose colocado aquellos en el terreno, que es muy accidentado, rodeando al declarante y a su familia para cojerlos en medio y dar fin de todos ellos, os mismos disparos que hicieron es fácil que pudieran dar a los que les acompañaban y ocasionar las heridas de referencia.

Añade que él se fué de viaje al siguiente día, a *Garrucha*, *Cuevas* y otros pueblos, á buscarse la vida con sus bestias, porque es traginante; y que al volver de su viaje, se enteró de que la *Guardia Civil* le buscaba, y se presentó espontáneamente, puesto que no habia cometido ningun delito.

Por último expone que *Francisco Lopez Lopez* habia referido, que antes de salir *Juan Felipe Caparrós* del cortijo de *Isabel Lopez*, se habia dejado decir que *aquella noche iba a dar más tiros que Dios*.

Enseguida se pregunta a *José Caparrós Carrasco*, quien dice haber tenido años atrás un disgusto con *Francisco Rumi*, a quien vió, lo mismo que a su familia, en la ocasión de autos, sin que ocurriera durante el baile disgusto de ninguna clase; niega haber dado palo alguno, ni haber hecho ningun disparo y dice que oyó tan sólo dos detonaciones

Se celebra un careo entre los dos procesados anteriores, y no llegan a ponerse de acuerdo.

Juan Felipe Caparrós confirma la declaración de su hermano, y únicamente agrega a ella que cuando llegó al sitio de la ocurrencia, los *Rumi* estaban parados con los animales, y que dió á dicha familia la voz de *jallo!*, no recordando si al hacerlo, se echó ó no la escopeta a la cara. Sostiene que la cuestión tenida años atrás por su hermano *José*, lo fué con *Antonio Rumi Lara*, y no con *Francisco*; y que el *Ginés* le habia dicho que el *Francisco Rumi* era el que habia disparado en la ocasión de autos.

Ginés Caparrós Carrasco es el cuarto de los procesados que declaran: primero dice que los de *Lubrin* hicieron dos disparos; luego, que fué el *Francisco Rumi* el que tiró, con una pistola; y despues, que él no habia visto la pistola ni los disparos, sino únicamente echarse mano al bolsillo; añadiendo, que tampoco habia visto que *Antonio Rumi Lara* ni su padre hicieran disparo alguno.

Ventura Caparrós Carrasco asegura que oyó tan sólo dos disparos; que no vió quién los hiciera, pero que los heridos dijeron que habia sido *Frasquito*; que no vió armas ningunas, ni sabe que dispararan *Antonio Rumi*, padre, ni su hijo del mismo nombre; que la cuestión surjida años atrás, lo fué entre su hermano *José* y el *Antonio Rumi*; y que su hermano *Ginés* fué el que dió un palo a *Antonio* en la ocasión de autos.

Antonio Rumi Cortés afirma que fué *José Caparrós* el que dió el palo a su hijo *Antonio*, y en todo lo demás confirma tambien la declaración de *Francisco Rumi*.

Antonio Rumi Lara dice lo mismo, y que hallándose en el baile brindó el declarante un vaso de vino al *José Caparrós*, que este no quiso aceptar, sin que por ello tuvieran disgusto; que quien le hirió de un palo fué el *José*, y que estando en el suelo oyó cinco ó seis disparos; que ni él ni su familia llevaban armas y que de los otros sólo vió al *Juan Felipe* una escopeta, pues las demás armas las llevarian ocultas.

Terminado el examen de los procesados, se procede a la práctica de la prueba documental interesada por el Sr. Fiscal, y luego se llama a los testigos propuestos por el mismo funcionario.

José y Blas Molina Martinez no comparecen: se acuerda imponer 25 pesetas de multa a cada uno de ellos, y se leen sus respectivas declaraciones del sumario.

Se presenta despues *Rafael Rubio Lopez* y dice que en el baile no hubo disgusto alguno; que una vez terminado aquel, cada cual se fué hacia su casa: que primero salieron *Manuela Lopez* y sus hijos, y con ellas se fueron los de *Lubrin*; que despues se marcharon los *Caparroses*, ó sean *José* y otros tres ó cuatro que no recuerda, con los que se fué tambien el muerto; que únicamente quedó allí de ellos el *Juan Felipe*, que se detuvo un poco, pero marchándose tambien enseguida: que no presenció el suceso y que la gente decía

después, unos que los mismos *Caparroses* habian matado a *Ramón García*, y otros que los de *Lubrin*.

José Lopez Lopez dice que sobre la muerte del *Ramón García*, nada ha oído con seguridad, pues se daban versiones diferentes; que *Antonio Rumi* llegó herido a su cortijo y manifestó que lo habian lesionado los *Caparroses*; que en el baile no vió armas de fuego a nadie, excepto a *Juan Felipe*, que llevaba una escopeta; que vió al *Francisco Rumi* una herida en el brazo izquierdo y la ropa quemada, y que dijo que los *Caparroses* le habian disparado, saliéndoles al encuentro en el camino.

Ramón Rumi Lara, niño de 8 años, dice que el tuerto le arrimó un garrotazo a su hermano *Antonio*; y preguntándole quién es el tuerto, designa al *José Caparrós* de entre los procesados; en lo demás, confirma las declaraciones de los individuos de su familia.

Manuela Lopez Martinez dice que salió con sus hijas y con la familia de *Lubrin* hacia su cortijo, despues de terminado el baile; que en el camino vió que llegó gente, y oyó primero palos y despues unos cuantos disparos; que distinguió la voz de *Juan Felipe* que decía:—*Tío Antonio, oiga usted una palabra; contestando este:—Ya voy, que estoy ayudando a mi hija a montarse;* que los disparos que oyó, fueron cinco ó seis; que la noche estaba oscura, y cuando ocurrió la cuestión en la rambla no se distinguian más que los bultos; que el terreno era quebrado, y que nada ha oído decir a la gente acerca de quiénes fueran los autores de los sucesos de autos.

Isabel Sorroche Lopez depone como la anterior; que oyó cuatro ó seis disparos; que en el baile no hubo disgusto; que no sabe si *Juan Felipe* disparó, pero que oyó su voz y lo vió tambien disparar, pero se acercó mucho cuando dijo:—*Oiga V. tío Antonio etc.;* y que el *Francisco Rumi* dijo que estaba herido en un brazo y con la blusa quemada.

Rafael Fernandez Cáceres declara que en el baile no hubo cuestión; que el muerto habia dicho que el que le disparó fué *Francisco Rumi*, y que no ha oído nada más.

Comparece despues *Pura Sorroche Lopez*. Sr. Presidente.—¿De dónde es V. vecina? Testigo.—De ninguna parte. (Risas.) P.—¿Cómo de ninguna parte? T.—Porque soy viuda. (Nuevas risas.) P.—¿Y los viudos no tienen vecindad? T.—Es que ando ambulante desde que me quedé viuda.

P.—Pero ¿dónde vive V. habitualmente? T.—En Ulella.

Declara sobre el hecho como su madre y hermana.

Sr. Fiscal.—¿Oyó V. quejarse a alguien? T.—Oí que uno decía que le habian metido un balazo por la barriga.

Defensor de los *Rumis*.—¿Los *Caparroses* formaron en la *Rambla* un sólo grupo, ó se pusieron desperdigados por allí? T.—Estaban esturraos.

Despues comparece *Antonia Lara Ramos*, madre de dos procesados y mujer de otro. Confirma las declaraciones de estos, y dice que en el grupo de los *Caparroses* iban seis ó siete; que estos se situaron a la izquierda del sitio que ella y su familia ocupaban; que no vió más armas que la escopeta del *Juan Felipe*; que este dijo a su marido:—*Tío Antonio, si se menea V., lo aso,* disparándole enseguida, aunque no le dió; que el tuerto (ó sea *José Caparrós*) rajó la cabeza al soldado (*Antonio Rumi Lara*); que su hijo *Francisco* resultó con un tiro en el brazo, en el que le pusieron papa mascada, en el cortijo de *Francisco Lopez*; y que no dieron parte de nada.

Es comparecida *Paula Ramirez Muñoz*, mujer de *Francisco Rumi*, la que confirma la declaración de este y la de toda su familia; y dice que quien curó a su marido, fué la esposa de *D. Francisco Lopez*; que estaban en un ribazillo, y que a ella tambien le dispararon y quemaron las ropas, pero no sabe quién fué; y que el guarda (*Juan Felipe*) tiró un tiro al suero de la declarante *Antonio Rumi Cortés*, que no le dió porque él amorró la cabeza.

Agustín Campos Cortés declara: que *José*, *Ginés* y *Ventura Caparrós*, se fueron detrás de la familia de *Lubrin*; que el *Juan Felipe* se quedó con el que habla, echando un cigarro, y enseguida se marchó tambien; oyó un disparo, fijo; otro, le pareció oírlo; preguntó a *Antonio Rumi* qué habia pasado y contestó:—*Que a la familia me la han muerto;* despues llegaron sus padres y hermanos y dijeron que los habian comprometido:—¿Quién? preguntó:—*Los Caparroses.* Que hacia

desprendimiento y patriotismo, de *Isaac Peral*, que aun cuando yo creo es conocido de todos Vds, se ensancha el ánimo al ver que un compatriota nuestro, ha sabido rechazar la fortuna en obsequio de su patria.

Al saberse en el extranjero el descubrimiento de «Peral» poderosas casas le han brindado con un porvenir risueño y brillante si se prestaba a venderles su secreto. La misma casa *Nordenfjelt* que ya hemos visto hace ensayos para resolver este problema, le ofreció un millón de reales y asociarlo a su casa, dándole la dirección de su arsenal y la mitad de los beneficios.

Otras brillantes proposiciones se le han hecho y todas las ha rechazado.

Rasgos de esta índole no necesitan elogios.

Muchas sociedades y centros de instrucción han dirigido felicitaciones entusiastas al Sr. Peral por su invento y yo os propongo, que este centro, que en distintas ocasiones ha sabido interpretar los sentimientos de la culta sociedad almeriense, lo haga una vez más dirigiendo una cariñosa

felicitación al sabio, modesto y desprendido marino, que tantos dias de Gloria ha de dar a nuestra Patria.

HE DICHO.

dia, solo han conseguido conducir el torpedo y desprenderse de él cuando estaban bajo los fondos enemigos, sin llegar a poder dispararlos a distancia.

Yo no negaré que alguna vez pueda llegar el caso que surta efecto, y que el torpedo se adapte perfectamente a los fondos; pero, teniendo en cuenta que si este caso llega, el buque enemigo no ha de estar quieto y fondeado y que aun así la corriente de las aguas han de variar la dirección del torpedo en su ascension, es muy difícil que pueda servir como arma de combate, y la mayor parte de las veces ocurrirá que no llegará a encontrar los fondos del buque, saliendo a flote y siendo por tanto inútil el ataque del submarino.

El *Peral* en cambio puede dispararlos desde la distancia prudencial que a él le convenga, sirviéndole su anteojo telémetro para precisar y asegurar su puntería,

Una sola objecion puede hacerse y antes que esto suceda, voy a contestarla.

Hasta ahora no se ha probado el *Peral* y por

tanto no puede afirmarse que en las pruebas de el resultado que yo os he espuesto, dice al empezar la descripción que de su visita hace.

«La obra es de tal magnitud que la primera impresion que produce es de asombro, de veneracion hacia esa inteligencia, que hace suya la obra de Dios al sorprender los secretos de la naturaleza para utilizarlos en su provecho.»

Es cierto, señores, on el «Peral» se han acumulado de tal manera una serie de aparatos desconocidos, se han ligado permitásemme la frase, tal número de conocimientos, que parece imposible sea obra del hombre.

Asi y todo, os diré que *Isaac Peral* no está satisfecho, con su submarino consigue y dá por resuelto el problema de esta navegacion; pero su privilegiado talento tiene ya desarrollado el plan de un nuevo submarino de 600 toneladas, en el que reformará algunos de los aparatos en este empleados para conseguir perfeccionarlo hasta donde puede llegar la inteligencia del hombre.

Voy a concluir recordandoos el rasgo de

cuatro ó cinco años se dijo que el José Caparros y el Antonio Rumi Lara, habían tenido un disgusto; y que nada más sabe.

Francisco Lopez Martinez declara: que los de Lubrin contaron que los Caparroses les habían dado palos y disparado; que añadieron haberles salido al encuentro cinco ó seis; que el Francisco Rumi llevaba la manga quemada, y una ligera herida en el brazo, reciente; que Paula Ramirez llevaba tambien quemadas las ropas; y que su hijo Francisco Lopez le había contado que la noche del baile había oído decir al guarda Juan Felipe, que aquella noche iba á dar más tiros que Dios.

Francisco Lopez Lopez, de 11 años, hijo del anterior, confirma lo dicho por este.

Terminada la prueba propuesta por el Sr. Fiscal, empieza la ofrecida por la defensa de los Caparroses.

Se dá lectura de una declaración facultativa, obrante al folio 176 vuelto de los autos.

Comparece José Martinez, vecino de Tahal; dice que estuvo en el cortijo de Isabel Lopez; que se retiró á las 8 ó las 9 y que sólo oyó dos tiros.

Juan Guerrero Tripiñana dice que él no estuvo en el cortijo de la Isabel; pero que es vecino de ella, y oyó dos disparos; y que nada sabe de muertos ni heridos.

Comparecen despues Juan Martinez Oña, Dolores Tripiñana, Cayetano Cid Alonso y Rafael Martinez Sanchez, los que dicen no haber oído mas que dos detonaciones.

Se presenta José Martinez Sanchez.

Sr. Presidente.—¿De dónde es V.?

Testigo.—Del barranco del Peral.

P.—¿V. jura decir la verdad?

T.—¿Cuál?

P.—Que si jura V. decir verdad.

T.—No señor. (Risas).

Se le repite y explica luego la pregunta, y dice que no la había entendido y presta juramento.

Declara luego, así como tambien Manuel Lopez Cáceres y Manuel Ramos, y todos dicen que no oyeron mas que dos disparos, y que no saben quién es el autor de la muerte de Ramón García ni de las demás lesiones.

Se procede á la práctica de la prueba articulada por la defensa de los Rumis.

Comparecen los facultativos Sres. Fernandez Viruega y Rocafull.

Examinan la camisa y blusa de Francisco Rumi, ocupadas como piezas de convicción, y dicen que presentan ámbas quemaduras y agujeros que coinciden, y que al parecer se han producido por arma de fuego: reconocen al Francisco, y dicen que presenta en el brazo derecho una pequeña cicatriz, que corresponde al sitio de aquellas, si la manga iba un poco subida. Añaden que los disparos no sólo producen heridas perforantes, sino que tambien obran como cuerpos contundentes, cuando pasan rozando ligeramente la superficie herida, por lo que bien pueden confundirse en estos casos sus caracteres con los de las lesiones producidas por instrumento contundente. Tambien reconocen las ropas que llevaba en la ocasión de autos Paula Ramirez Muñoz, y dicen que los agujeros que en ellas se notan, pudieron causarse con bala ó con otra cosa, pero que se inclinan á creer que lo fueran con arma de fuego, porque los tres que se observan están en una misma dirección y parecen haberse producido por un sólo cuerpo. Reconocida la cicatriz que presenta Antonio Rumi Lara, dicen que la herida que sufrió no pudo causarse hallándose su agresor frente á él, sino á su espalda ó por un lado.

A preguntas que les dirige el defensor de los Caparroses, añaden que el proyectil que produjo los agujeros y perforaciones á que antes se habían referido, debió ser de mediano calibre y que debieron hacerse los disparos á diez ó doce metros de distancia segun calculan, por más que la determinación de estos puntos no es á ellos, sino á los peritos armeros á quienes corresponde.

Comparece, por último, Maria Rumi Lara, que depone en igual sentido que toda su familia; y con ello se terminan las pruebas, y á las 5 de la tarde se suspende la sesión hasta el lunes.

EN EL ATENEO.

Ante un escogido auditorio, en el que figuraban mucho médicos, dió anteanoche su anunciada conferencia en dicha Sociedad el jóven y aventajado facultativo D. José Gomez Rosende.

Aunque la palabra hablada ofrece muchos mayores alicientes que la escrita, el disertante prefirió estampar en el papel sus ideas, porqué tenía á dar al olvido los datos que formaban una parte muy principal de su trabajo; y este fué oído con sumo interés por la concurrencia, que le tributó al terminar merecidos aplausos.

El Sr. Gomez Rosende trató del Hipnotismo, cuya historia hizo perfectamente, fijándose en los más notables experimentos de Mesmer, Puysegur, Foissar, Berna, Dubois, Burdín y otros; se ocupó del magnetismo animal y de la doctrina de la sugestión de Faria, Vertraud, Noicet y Vraid; explicó la manera de producir el sueño hipnótico y expuso algunas de sus manifestaciones sugestivas, aduciendo curiosos datos y extendiéndose en largas consideraciones científicas; refirió dos episodios criminales, en los que el hipnotismo desempeñó el principal papel; y por último trató de las aplicaciones terapéuticas de las sugestiones post hipnóticas, indicando algunas de las enfermedades en que puede producir notables resultados la sugestión. El Sr. Gomez Rosende refirió tambien sus propias experiencias, y terminó diciendo:

«Noto que os he hablado del sueño hipnótico y de la manera de producirse, y nada os he indicado del despertar de los hipnotizados; pero remediaré esta omisión exponiendo que se consigue con el mandato expreso del hipnotizador, siendo esto suficiente para casi todos los individuos: pero si hubiera alguno refractario, basta hacer algunas ligeras aspersiones de agua fría al rostro para conseguirlo. Conque haedme el obsequio de ser dóciles á mi mandato, y despertad; pero

tened en cuenta que os sujero firmemente la idea de olvidar todo lo que os he expuesto en esta noche.»

Muy al contrario, nosotros conservaremos grato recuerdo de la conferencia del Sr. Gomez Rosende, que es un jóven de verdadera vahia y de méritos muy dignos de encomio.

GACETILLAS.

Los reformistas.—Anteanoche concurrimos á la inauguración del Circulo liberal del partido reformista de esta provincia, asistiendo al acto gran concurrencia, numerosos amigos y representaciones de la prensa local.

El salon estaba completamente ocupado.

Comenzó haciendo uso de la palabra el distinguido letrado D. Eulogio Romero, quien despues de dirigir un cariñoso saludo á todos los asistentes y á la prensa, manifestó se veia precisado á usar de la palabra para expresar el objeto de aquella reunion; que habiéndose unido al antiguo partido reformista, los valiosísimos elementos recientemente separados del fusionismo, se había pensado instalar dicho circulo á fin de tener un centro de reunion donde poderse congregar todo lo que profesan las ideas políticas y económicas del Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo y que al realizar este acto, era preciso nombrar una junta directiva que rigiera el citado Circulo.

Manifestó que el dia en que la reina regente encargarse al Sr. Romero Robledo de formar ministerio, ellos eran los llamados á ocupar en esta los cargos en la Diputacion, Ayuntamiento, etc., y que siempre habían de ostentarse el lema *no rabidad*.

Al terminar su breve pero elocuente discurso, se nombró una comision nominadora que eligiese los individuos que habían de formar la junta directiva del Circulo liberal reformista, constituyéndose esta con la aprobacion unánime de todos los correligionarios en la foma siguiente:

Junta Directiva del «Circulo Liberal Reformista». Presidente honorario.—Excmo Sr. D. Francisco Romero Robledo.

Presidente efectivo.—D. Juan Lirola Gomez. Vicepresidentes.—D. Federico Romera, D. Manuel de Toro y D. José Granados.

Vocales.—D. Enrique Baeza, D. Guillermo, Verdejo, D. Antonio Duran, D. Ramon Muley D. Alfonso Caracena, D. Pelegrin Rodriguez y D. Emigdio Barros.

Contador.—D. Alejandro Ulibarri.

Tesorero.—D. Luis Terriza Sicardó.

Secretarios.—D. José de Castro Ledesma y D. Francisco Gomez Miron.

Ocupada la presidencia por el Sr. Lirola, expresó este su satisfaccion por el honor que le dispensaban sus amigos, manifestando los laudables pues que se proponian al constituir el circulo para propagar las ideas sustentadas por el Sr. Romero Robledo y propuso dirigir un entusiasta telegrama al citado hombre público que inmediatamente fué redactado.

Tambien hizo uso de la palabra nuestro amigo D. José Castro, que con frases elocuentes y energicas puso de manifiesto la actual situacion de esta provincia. subyugada al caciquismo, manifestando como sus amigos el Sr. Romero y el señor Lirola, que el lema que habían de ostentar en todos sus actos era el de *monarquía y moralidad*.

Al terminar, fueron calurosamente felicitados los nuevos adictos.

Fu-go.—Ayer mañana presentose á la vista del puerto, el vapor inglés «Minerva», que con el telegrafo de banderas, hacia señales de auxilio.

El cañonero «Paz» comunicó inmediatamente con el «Minerva», enviando varios botes con casi toda la dotación de á bordo.

El «Minerva» procedente de Burriana y Marsella, viene cargado de madera de duelas y otros efectos, con destino á Glasgow, y habiendo notado la tripulación al encontrarse frente á Almería, que había fuego á bordo y que este tomaba proporciones alarmantes, se dirigió á nuestro puerto en demanda de auxilio.

Poco despues acudieron á bordo las autoridades de marina, que en unión del oficial del cañonero «Paz» y del capitán del «Minerva», se pusieron á dictar las disposiciones oportunas á fin de salvar el cargamento.

Tanto el Sr. Fernandez Caro como el alférez de Navio del «Paz», no cesaron un momento, atendiendo á todo y organizando las maniobras.

Tambien fué visitado el buque por el Sr. Gobernador civil y gran número de curiosos.

El «Minerva» embarrancó en la playa frente al Malecón, donde actualmente se encuentra, procediéndose á anegar la bodega á fin de cortar el incendio, y desembarcándose tambien gran parte del cargamento en las barcazas y botes que acudieron.

Pocos momentos despues de circular la noticia, encontrábase el Malecón lleno de curiosos formando una gran barrera á todo lo largo de la muralla.

A la hora de cerrar nuestra edición continúan las maniobras con éxito.

En otro lugar de este numero publicamos el recurso de alzada que presentan varios propietarios y vecinos de la calle Real, oponiéndose á que se reforme la casa núm. 7 de la misma calle, propiedad de D. José Benitez, en la forma en que se solicita y que el Ayuntamiento ha aprobado pues ya hemos dicho que es un padrón de ignominia para el ornato, sino se le obliga á que se meta dos metros que sobre sale de la calle.

La casa en cuestión se trató de denunciar hace tiempo y convenida que la autoridad local mandara hacer un minucioso reconocimiento y viera á la vez la fealdad que resulta para el ornato, de no meterse en línea como está mandado.

Audiencia.—Ayer concluyó en dicho Tribunal la vista de la causa seguida contra Francisco Rumi Lara consortes, y cuya primera sesión reseñamos en otro lugar de este numero. Mañana publicaremos el extracto de la segunda.

Tambien se celebró ayer el juicio oral del proceso seguido en el Juzgado de Gergal contra Antonio Rodriguez Garcia, sobre homicidio, y en vista del interés que en nuestros lectores despertian las reseñas que venimos insertando de las vistas de la Audiencia, haremos tambien otra crónica de dicho juicio, así como del que ha de celebrarse en el mismo Tribunal mañana martes, á la hora de costumbre. Procede del Juzgado de Canjajar y versa igualmente sobre homicidio. El Sr. Fiscal ha pedido 15 años de reclusion temporal, accesorias, indemnización de 2.000 pesetas á los herederos del interfecto y costas, al procesado Rafael Moreno Lucas; y el defensor de este, que lo es el letrado D. Guillermo Casinello, solicita su libre absolucion.

Escuadra.—El domingo en la madrugada zarpó de nuestro puerto la escuadra inglesa del canal, con rumbo á Málaga.

El dia anterior recibió el Sr. Brigadier la visita de un oficial en representación del jefe de la escuadra, devolviéndola el Sr. Diaz poco despues: mas tarde el mismo Almirante en persona acompañado del Consul inglés Sr. Linsay y de un oficial, cumplimentó en tierra al Sr. Brigadier.

En la noche del sábado 26 del corriente ocurrió un hundimiento en la casa núm. 16 de la calle del Regocijo propiedad de D. Isabel Perez Saez habiéndose desplomado el techo de la cocina, muros y parte del corral de la espresada casa, quedando en estado ruinoso todo lo demás.

En la misma casa se encontraba un matrimonio, estando enferma la mujer que se salvó gracias á la prontitud con que acudió el Alcalde de barrio D. Francisco de Castro Escames, al que ayudado de algunos vecinos trasladaron á una casa inmediata á la referida enferma prestandola todos los auxilios convenientes.

Digno de alabanza es el celo que viene demostrando en todas ocasiones, el citado alcalde de barrio D. Francisco de Castro, conocido de este vecindario por su rectitud, hombría de bien y celo en favor de todos los desgraciados, pues no solo se limita á cumplir con su honroso deber, sino que su filantropía le lleva á echar mano de sus escasos recursos, como sucedió en esta noche, que habiendo pericido en el hundimiento la única gallina que tenia la enferma, este no descansó hasta comprar otra y dejarle preparado el alimento.

Como son pocos los que así obran, bueno es que estos hechos no queden en la oscuridad para que al menos sirvan de ejemplo.

Lo que si debemos hacer presente á la autoridad local, es que son muchas las casas que se encuentran en este estado y que deben quedar deshabitadas, pues si aqui no han ocurrido desgracias otro dia quizá no puedan evitarse y tengamos que lamentar escenas bien tristes por cierto.

No comprendemos cómo debiendo denunciarse muchas fincas ruinosas, como sucede con estas y otras y con una parte del palacio del Sr. Obispo, no se llevan á cabo estas denuncias para tener que presenciar mañana un verdadero conflicto.

Libros.—En la Agencia de D. Felipe Navarro, Glorieta de San Pedro se hallan de venta los libros siguientes.

Ley de E. Civil adoptada al nuevo Código Civil.

Ley de E. Criminal y Jurado.

Aranceles.—Manual del Jurado Código de Comercio y Código penal. 7 los demás libros judiciales que se descen.

La causa de «Sardina».—Ya harecaído sentencia en el proceso conocido por este nombre, que tanto interés ha inspirado al público en los pasados dias.

La Sala de esta Audiencia pronunció ayer su fallo, y por él condena á Joaquin Rodriguez Fenoy como autor de la muerte de Manuel Diaz Aguirre (a) «Sardina», á la pena de 15 años de reclusion temporal, con sus accesorias, costas y 2.000 pesetas de indemnización á los herederos del interfecto.

Los procesados Juan Beltrán Belmonte y Juan Rodriguez Fenoy, han sido absueltos libremente y ayer mismo fueron puestos en libertad.

ÚLTIMA HORA

(DE NUESTRO SERVICIO PARTICULAR.)

Director «Crónica Meridional»

Almería.

Madrid 23, 9:45 n.

Por despachos recibidos de Paris se acaban de conocer los primeros resultados del escrutinio verificado en las diez secciones sobre Boulanger 5.535 votos y Mr. Jacques 4.426.—Fabra.

Madrid 23, 11 n.

Nuevos despachos anuncian que el general Boulanger ha tenido una mayoría, tanto en el centro de Paris como en las afueras considerandose seguro el triunfo.

Este resultado ha producido una viva sensacion en Francia.

Madrid 23 1 25.

La mayoría que ha obtenido Boulanger en las elecciones pasan segun los últimos despachos, de 27 mil votos.

Reina en Paris una animación extraordinaria; la pren-

sa ocupa todas sus columnas con este asunto y en las calles se dan vivas á Boulanger.—Fabra.

Madrid 23, 5:45 t.

Marruecos concedido libertad cabotaje.

Las noticias de Francia acusan una situación gravísima. Carnot está resuelto á resistir.

Bolsa.

4 por 100 interior, 73-45.
4 por 100 exterior, 75-35.
4 por 100 amortizable, 87-80.—Fabra.

Idem 23, 8:30 n.

El Gobierno francés parece ha desistido en dimitir. Los oportunistas piden al Gabinete fuerza para combatir al general Boulanger presidido por el general Campion.

En el Congreso continuó la interpelacion del Sr. Lastres.

Indicase al general Córdoba para la comandancia de Alabarderos.—P.

ANUNCIOS.

COLEGIO DE 1.ª ENSEÑANZA DIRIGIDO POR

D. RAFAEL LACALLE

ESTABLECIDO EN LA CALLE DEL CID O EMPEDRADA NUMERO 10.

En este acreditado Establecimiento se abre desde 1.ª de Febrero una clase de música, bajo la dirección de un reputado profesor.

Los alumnos que tomen dicha asignatura pagarán por solféo 10 reales mensuales y 15 por piano.

Plantas.

En el depósito de plantas de D. Juan Gimenez situado en la calle del Teatro se acaba de recibir un estenso surtido de plantas de cuantos los aficionados puedan desear tanto en frutales como en naranjos, y plantas de recreo etc. etc. á precios desconocidos por lo económicos en preparación de la tierra y condiciones de las plantas. Entre las muchas plantas que ha recibido están las magnolias de invierno y dobles, no conocidas en este país así como camelias, hasta con mil capullos.

Alambre galvanizado. Los Sres Carmona y Compañía calle de las tiendas núm. 8, acaban de recibir una gran remesa de este artículo, de una calidad inmejorable y espended á precios sin igual en baratura, se garantiza la calidad, tambien se ha recibido un buen surtido de camas de acero inglesas.

Bazar del Leon DE UBALDO Abad, tiendas 3. y Rostrico 4. Se ha recibido una gran partidade alambres galvanizados para parrales, que se espended á precios arreglados. ao obstante de su calidad inmejorable.

Tambien hay buen surtido de tijeras de podar y maquinillas ó aparatos para atirantar alambres, á precios sumamente baratos.

Las legítimas Pildoras Suizas de A Brandt de San Gall Suiza purgantes, laxantes y depurativas, eficaces en todas las indisposiciones del estómago y enfermedades derivadas de malas digestiones se hallan en cajas á Pta. 1.— y 1.50 en todas las farmacias y especialmente en casa de D. Juan Lopez y Lopez y D. Juan Vivas Perez.

Diego Ruiz Toledo,

Médico Cirujano dedicado á la especialidad de dentista.—Practica toda clase de operaciones en la boca y construye dentaduras artificiales. Emplea el protocido de azoe para la operacion sin dolor de los dientes. Paseo del Príncipe 38.

ESPECTACULO.

TEATRO NOVEDADES.—Para hoy.

1.ª A las 7 y media.

La zarzuela en un acto

LOS INUTILES.

2.ª A las 8 y media.

La zarzuela en un acto

MI MISMA CARA.

3.ª A las 9 y media.

La zarzuela en un acto

LA RIOJANA

4.ª A las 10 media.

ESTRENO de la zarzuela en un acto.

TIPLE EN PUERTA.

Butaca con entrada para una sección 60 céntimos de peseta.—Entrada general para una sección 20 céntimos.

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

DOMICILIO SOCIAL
120. BROADWAY-NEW YORK



OTRAS FINCAS EN AMERICA
BOSTON, S. LUIS, MEXICO Y S. DE CHILE.

LA EQUITATIVA

SOCIÉDAD DE SEGUROS DE VIDA
DE LOS ESTADOS UNIDOS

Activo	DUROS 87.458.734.87
Pasivo	68.693.674.72
Capital Sobrante	18.765.060.15

Capital en Inmuebles | Pólizas Vigentes
DUROS 21.710.449.82 | DUROS 500.660.141.

SUCURSAL DE ESPAÑA
MADRID, SEVILLA, IS.

DOMICILIO EN ESPAÑA
CALLE DE ALCALÁ-MADRID.



OTRAS FINCAS EN EUROPA
PARIS, BERLIN Y VIENA.

LA UNION COMERCIAL

Compañía inglesa de seguros
contra incendios.

FUNDADA EN 1861.
CAPITAL: 62.500.000 PESETAS.

Sub-director en Almeria de estas dos Compañías, D. Emigdio Barros.

ALMACEN DE GÉNEROS COLONIALES.

DEL PAIS, Y SALAZONES.
PLAZA DE SAN SEBASTIAN.—ALMERIA.

En este establecimiento se espandan al por mayor toda clase de géneros coloniales, del pais y salazon, debiendo hacer mención especial de los garbanzos superiores de Castilla y de Aifarnate.
Cerveza legítima inglesa.—Vinos embotellados de Burdeos y otros.
Alambres galvanizados á precios muy bajos.

Terriza, Caracena y Compañía.
Plaza de San Sebastian.—ALMERIA.

COMPAÑIA COLONIAL.

PREMIADA EN LA EXPOSICION
DE BARCELONA
CON CUATRO MEDALLAS DE ORO

CHOCOLATES.—CAFÉS MOLIDOS.
TAPIOCA.—BOMBONES.

Depósito general: CALLE MAYOR 18 y 20
SUCURSAL: MONTERA, 8
MADRID

¡PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY!

PILDORAS HOLLOWAY.
Esta medicina es más eficaz que todos los demás remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago para purificar la sangre y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema nervioso fortalecido con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras pueden aprovecharse de los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año ocasionan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY.
El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual a este maravilloso Unguento que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que el medio de influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas y tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula, y en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados bronquitis, asma palpitación del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo no tienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias que desde momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido viscoso contra toda partícula morbosa.

Las cajas de Pildoras y botes de Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativa al modo de usar los medicamentos.

Los medios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central por Ox 33rd Street, Londres. Almeria Gomez Talavera.

JARABE CONTRA LA COQUELUCHE
(TOS FERINA)
DE VIVAS PEREZ.

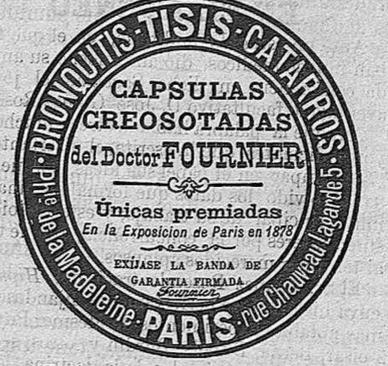
El remedio mas eficaz para combatir esta cruel enfermedad, azote de la criaturas y desolación de las familias.
Preparación agradable de tomar y de resultados pronto y seguros.
Bote 2'50 Pesetas.

JARABE DE QUEBRACHO
DE VIVAS PEREZ.

De todas las preparaciones de este precioso agente, el Jarabe al par que más agradable, es el más fácil de manejar por los enfermos dosificado como se halla en nuestro Jarabe.

Es el más útil remedio para combatir el ASMA LA DISPNEA Y LOS CATARROS CRONICOS.
Ensayado y recomendado como tal con preferencia á todos los conocidos hasta el día por celebridades médicas de todas partes.
Precio de cada bote 3'50 pesetas.

MEDALLA DE PLATA
Exposicion Universal, Barcelona, 1888



CAPSULAS CREOSOTADAS
del Doctor FOURNIER

Únicas premiadas
En la Exposición de Paris en 1878

EXIASE LA BANDA DE
GARANTIA FIRMADA
Fournier

Todos los que padecen del pecho deben tomar las Cápsulas del Doctor FOURNIER:
CURAN CON SEGURIDAD
todas las Afecciones pulmonares

En Almeria D. J. Gomez Talavera

¿TENEIS TOS?

Las enfermedades más penosas y fatales de la garganta y los pulmones, principian siempre por peligrosos desórdenes que se curan fácilmente con el

PECTORAL DE CEREZA DEL DR. AYER

remedio infalible para curar radicalmente los RESFRIADOS y la TOS, que si se descuidan, pueden degenerar en LARINGITIS, ASMA, BRONQUITIS, PULMONIA y TISIS. Enfermedades todas precursoras de desastroso fin.

En Almeria: José Martinez Campos.

DE VENTA:
EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS.

José Marchado Gimenez.
Cirujano-dentista.
PROCEDENTE DE LOS ESTADOS-UNIDOS
Confeciona dentaduras económicas en pocas horas y hace las extracciones de muelas siendo dolor.

Horas de consultas y operaciones de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde.
Real núm. 4 y Marquesa 3, piso principal, Almeria;

DIGESTIVO COMPLETO
SELLOS EUPÉTICOS DE VIVAS PEREZ.

A base de Pancreatina, Diastasa y Pepesina, correspondientes á la digestión de los cuerpos grasos, feculentos y azoados.

La reunión de los tres fermentos eupéuticos asegura la eficacia de esta preparación en TODAS INDISPOSICIONES DEL ESTOMAGO SEAN Ó NO DOLOROSAS.
Cajas 3 pesetas.

En el taller

de D. Basilio Carmona, en el barrio de las Cruces, calle de la Noria número 19, hay herramientas para los trabajos del campo y carreteras y se hacen balconajes, ventanas y demás fierros para los edificios á precios económicos, como tambien se instalan pararrayos y se hacen las piezas de éstos, tambien se arregian todos los instrumentos de pesar y de medir porque en este taller esta la oficina del Fiel Contraste.

Tambien tiene la representación de la mejor fábrica que construye puertas de chapas de acero, cuyos precios son bastantes módicos.

Se vende un piano vertical nuevo á plazo y al contado en gran rebaja. Reyes Católicos 18, daránrazon. 11

Pildoras purgativas
VEGETALES DEL MEDICO QUINTELLA.
Excelente purgativo y eficaz remedio para las enfermedades de estómago, dispepsias y difíciles digestiones, afecciones hepáticas, congestiones y estado catarral del hígado; y para las variadas enfermedades intestinales y estreñimientos habituales. Determinados por afección hemorroidal, etc. Cada caja de 30 pildoras 10 reales. Depósito en Almeria, farmacia de J. Vivas Perez, botica de Santo Domingo.